



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

WP Council 230/12

11 septiembre 2012
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
109^o período de sesiones
24 – 28 septiembre 2011
Londres, Reino Unido

**Mandato del Grupo Básico:
Propuesta de revisión**

Antecedentes

En este documento figura una propuesta de revisión del mandato del Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (distribuido en el documento ICC-107-18). Los cambios están en negrita.

Medidas que se solicitan

Se invita al Consejo a que examine este documento y, si procede, lo apruebe.

**GRUPO BÁSICO DEL
FORO CONSULTIVO SOBRE FINANCIACIÓN DEL SECTOR CAFETERO**

MANDATO

1. El Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Grupo) ayudará al Consejo en la organización y promoción de la labor del Foro, que incluirá:

- a) elegir temas que examinará el Foro;
- b) identificar personas que tengan la pericia pertinente para participar en el Foro;
- c) idear mecanismos o formas de examinar temas en el Foro;
- d) identificar medios de difundir información acerca del Foro y los resultados que obtenga;
- e) buscar financiación para el Foro; y
- f) facilitar y generar discusión, debate e intercambio de experiencias e información acerca de temas relacionados con financiación y gestión del riesgo en el sector cafetero.

2. El Grupo estará formado por siete representantes nombrados por el Consejo por una duración de dos años, que comprenderá cuatro representantes de los Miembros exportadores y tres representantes de los Miembros importadores. Podrán participar también todos los Miembros interesados. El Presidente y el Vicepresidente del Foro formarán parte de los representantes del Grupo y ocuparán el cargo, respectivamente, de Presidente y Vicepresidente.

3. El Grupo contará con la ayuda del Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) y cuatro asesores que gocen de la pericia pertinente, los cuales serán nombrados por el Consejo por una duración de un año **[período que podría ser renovado si así lo decide el Consejo]**. El Director Ejecutivo será integrante ex officio.

4. **[Al final de cada año cafetero] [En el período de sesiones del Consejo que tenga lugar aproximadamente seis meses antes de que finalice el período del cargo de los asesores]** el Grupo recomendará al Consejo personas que puedan actuar en calidad de asesores del Grupo de una lista de especialistas procedentes de organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones. Recomendará también uno o más temas para que los examine el Foro. El Grupo podrá identificar temas por adelantado, según proceda.

5. El Grupo se reunirá habitualmente durante las sesiones ordinarias del Consejo, y para llevar a cabo sus funciones podrá trabajar entre períodos de sesiones, como fuere necesario, por correo electrónico o teleconferencia.
6. El Presidente del Grupo rendirá informe al Consejo en cada período de sesiones.
7. El Grupo funcionará en inglés.